



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 18 de noviembre de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2015, trató el tema relacionado a la petición de Declarar de Prioridad Regional la creación del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 003-2015-PIM-DSM-CPCDP/P, el Presidente del Comité Pro-Distritalización Patibamba – Distrito de San Miguel - La Mar, solicita al Consejo Regional emitir Acuerdo de Consejo sobre Priorización de Creación Distrito de Patibamba; con el Dictamen N° 002-2015-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, y la sustentación correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Memorando N° 620-2015-PCM/DNTDT, de fecha 29 de octubre del 2015, el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa que se ha evaluado técnicamente la funcionalidad del Centro Poblado Patibamba, el cual reúne las condiciones de un centro funcional, estando apto para su proceso respectivo de creación Distrital;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial “definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124 - 2015 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR de INTERÉS REGIONAL**, en materia de Demarcación Territorial la creación del Distrito de Patibamba - Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte Considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 002-2015-GRA-CR/PPATPGFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Hilsca Valdez  
PRESIDENTE